



ESPERANZA, 3 de diciembre de 2013.

VISTO que por Resolución "C.D." nº 461/13 se aprueban modificaciones propuestas por el señor Decano a los Reglamentos de Práctica Profesional Agronómica y de Tesina, y se dejan sin efecto las Resoluciones "C.D." nºs 407/11 y 069/12 por las cuales se ponían en vigencia;

Que asimismo en el Art. 3º de la citada norma se encomienda al Decano la redacción de un Texto Ordenado de los Reglamentos citados,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar como Texto Ordenado el Reglamento de Tesina que se agrega como Anexo I formando parte de la presente resolución, poniéndose en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Aprobar como Texto Ordenado el Reglamento de Práctica Profesional Agronómica, que se agrega como Anexo II formando parte la presente resolución, poniéndose en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3º.- Inscribir, comunicar y cumplido, archivar.

Resolución nº 418.

Srp



Anexo I - Resolución nº 418/13 Reglamento de Tesina (Texto Ordenado)

Del Objetivo

Art 1.- Se denomina Tesina al trabajo de investigación realizado durante la carrera de grado, en el que se efectúa una proposición demostrable derivada de una hipótesis, acompañada de un marco teórico y de los elementos que argumentan, demuestran o justifican dicha proposición.

El objetivo de la Tesina para optar al título de Ingeniero Agrónomo es posibilitar al estudiante la aplicación práctica y formal del método científico a través del planteo y ejecución de un proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico, con el apoyo y guía de un Director. No será indispensable que el trabajo de Tesina involucre un tema original de investigación.

De las condiciones de inscripción y admisión

Art. 2.- El Proyecto de Tesina podrá ser presentado por el estudiante luego de haber aprobado todas las asignaturas del ciclo inicial y regularizado las asignaturas del sexto cuatrimestre del plan de estudios que cursa.

Art. 3.- Toda tesina tendrá un Director, que deberá guiar al estudiante en el desarrollo de la misma. Será requisito para ejercer la dirección de una Tesina ser docente ordinario o en su defecto tener al menos una publicación científica con referato realizada durante los últimos cinco años. En éste último caso, la presentación deberá incluir (además de lo requerido en el Art. 6 de este reglamento) una copia de la publicación científica. Podrán ser Directores de Tesina docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL; de otra Facultad o Universidad o investigadores pertenecientes a organismos oficiales reconocidos.

Art. 4.- El Director deberá conocer y cumplir lo establecido en el presente Reglamento. Deberá asegurar la disposición de los medios para que el trabajo pueda desarrollarse de acuerdo al Proyecto de Tesina presentado. Además, el mismo podrá presentar como director o co-director hasta un máximo de dos (2) tesinas por año, no pudiendo en ningún caso superar el número de cuatro (4) simultáneamente.

Art. 5.- El Consejo Directivo podrá autorizar la inclusión de un Codirector, en casos excepcionales, respondiendo a una solicitud del Director fundamentada por escrito, y cuando la naturaleza multidisciplinaria del trabajo así lo requiera. En estos casos los



requisitos para ser propuesto como Codirector serán los mismos que los exigidos para el Director, ya que constituye una dirección conjunta y no una subdirección. No existirá para las Tesinas la categoría de Subdirector. La designación de un docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL como Codirector será requisito ineludible cuando el Director no pertenezca a la misma.

Art. 6.- Las presentaciones del Proyecto podrán ser realizadas en cualquier época del año, debiendo ingresar como expediente por OUAP (Oficina Única de Atención al Público) de la Facultad dirigidas a la Secretaría Académica. La presentación deberá incluir:

- Una solicitud dirigida a Secretaría Académica y firmada por los interesados, según el modelo del Anexo I del presente Reglamento.
- El Proyecto de Tesina, deberá contener los siguientes apartados: Título de la Tesina, Justificación, Antecedentes, Hipótesis de trabajo (si correspondiere), Objetivos, Metodología, Plan de trabajo, Cronograma y Bibliografía. En las cuestiones de estilo se deberán seguir las Normas vigentes para la presentación de trabajos de la Revista FAVE Sección Ciencias Agrarias.
- Constancia del Departamento Alumnado certificando las condiciones requeridas en el Art. 2
- Un listado de cursos a tomar por el estudiante a sugerencia del Director, tratándose de materias optativas, electivas y/o cursos relacionados con el Proyecto de Tesina. Este listado es opcional y deberá ser presentado con el aval del Director.
- Cuando la Tesina no se lleve a cabo en la Facultad se deberá adjuntar una autorización institucional escrita del lugar de trabajo propuesto (firmada por el Profesor Titular, Decano o Director del Centro de investigación, según corresponda), así como el detalle del equipamiento y la infraestructura disponible para su realización.

Art. 7.- La tesina deberá ser desarrollada en forma individual.

Art. 8.- La Secretaría Académica constatará si el expediente reúne todos los requisitos necesarios, propondrá el Tribunal Evaluador integrado por 3 (tres) docentes titulares y 2 (dos) suplentes de esta Facultad.

Art. 9.- El Tribunal Evaluador tendrá las siguientes funciones: 1) evaluar el proyecto de trabajo; 2) evaluar el informe final de la Tesina una vez concluido y 3) evaluar la defensa oral de la misma.



Art. 10.- Una vez dispuesta la designación del Tribunal Evaluador y ratificada por Resolución de Decano, se notificará a sus miembros y se les hará llegar a cada uno copia del Proyecto de Tesina. El Tribunal Evaluador dispondrá de 15 (quince) días corridos para aceptar o rechazar el Proyecto, elevando su opinión por escrito a la Secretaría Académica en un dictamen conjunto a partir de la recepción del último integrante del tribunal evaluador. En caso que la propuesta del proyecto de Tesina necesite modificaciones, el estudiante dispondrá de 15 (quince) días corridos, a partir de su notificación, para reformular su propuesta según las sugerencias del Tribunal Evaluador. El Tribunal dispondrá de los mismos plazos para su nueva evaluación. Una vez aprobado el Proyecto de Tesina el estudiante podrá iniciar el trabajo.

Art. 11.- El Director y/o el estudiante deberán informar a la Secretaría Académica cualquier dificultad que impida el cumplimiento del Proyecto de trabajo. El estudiante podrá solicitar cambio de Director y de tema, cuando existan causales debidamente justificadas. El director quedará facultado a solicitar la baja de la propuesta de tesina cuando a su criterio el estudiante: a) incumpla con parte del cronograma de tareas propuestas; b) se ausente sin previa justificación ante el director mediante una nota por escrito; c) manifieste una negativa ante cambios de métodos o procedimientos propuestos por el director y co-director (si lo hubiera) tendientes a mejorar el desarrollo de la tesina; d) otras causales no contenidas en el presente artículo y que pudieran ser esgrimidas por el director quedando su aprobación a criterio del Consejo Directivo.

De la presentación del Informe Final de la Tesina

Art. 12.- Será requisito para la presentación del Informe Final de la Tesina:

- Haber regularizado los cursos optativos o electivos que a sugerencia del Director se presentaran al elevar el proyecto de Tesina;
- Haber aprobado un curso optativo o electivo de Iniciación a la Investigación Científica dictado en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral.

Art 13.- El Informe Final de Tesina deberá presentarse a la Secretaría Académica por escrito en tres copias, firmadas por el estudiante y el Director (y Codirector si lo hubiere). Deberá realizarse según las Normas para la presentación de Trabajos de la Revista FAVE Sección Ciencias Agrarias. El plazo de presentación del Informe Final será de veinticuatro meses a contar desde la aprobación del Proyecto por parte del Tribunal examinador, pudiendo solicitar un máximo de seis (6) meses de prórroga, debidamente justificada por el Director.

Art. 14.- El Informe Final de Tesina deberá ser puesto a consideración del Tribunal Evaluador, el que dispondrá de 30 (treinta) días corridos para expedirse mediante dictamen escrito conjunto. Este período se comienza a contabilizar desde la fecha en que se notifica y retira el manuscrito de la tesina el último integrante del tribunal



evaluador. En el dictamen deberá indicarse si la Tesina puede pasar a la instancia de defensa oral o si el Informe Final debe modificarse. En este último caso se reinicia el ciclo y los tiempos de evaluación. Todas las notificaciones (aprobación o corrección) deben remitirse a Secretaría Académica.

Art. 15.- Para proceder a la defensa oral el estudiante deberá haber completado todos los demás requisitos académicos exigidos para la obtención del título de Ingeniero Agrónomo. Esto deberá ser constatado por Secretaría Académica en consulta con el Departamento Alumnado.

Art. 16.- El Tribunal Evaluador deberá tomar en consideración el informe final para integrar, junto con la defensa oral, la calificación final de la Tesina.

Art. 17.- La defensa oral y pública de la Tesina deberá ser desarrollada en aproximadamente 30 minutos, abarcando puntos relevantes de los antecedentes, objetivos, métodos, resultados, discusión y conclusiones del trabajo. Sólo el Tribunal Evaluador podrá interrogar al estudiante sobre aspectos del trabajo que crea necesario aclarar.

Art. 18.- El Tribunal Evaluador calificará la Tesina según el sistema de calificación vigente en la Facultad de Ciencias Agrarias asentando la nota, en el acta de examen correspondiente.

Art. 19.- Los contenidos de la Tesina son propiedad intelectual del estudiante y del Director, y del Codirector si lo hubiere, pudiendo ser utilizados para su publicación parcial o total.

Art. 20.- Los estudiantes que hayan realizado Becas de Iniciación a la Investigación Científica podrán presentar como Tesina el trabajo realizado. Para ello, el estudiante deberá presentar una nota solicitando que la misma se compute como Tesina. Dicha nota, firmada por el Director de la beca, estará dirigida a la Secretaría Académica y se presentará por OUAP (Oficina Única de Atención al Público). Además, se deberá adjuntar un informe del trabajo realizado siguiendo las Normas para la presentación de Trabajos de la Revista FAVE Sección Ciencias Agrarias. Por tratarse de un trabajo científico evaluado por la Universidad, no requerirá una nueva instancia de evaluación, debiendo presentar el certificado o constancia de aprobación correspondiente. La defensa oral se realizará frente a un tribunal propuesto por Secretaría Académica, quien se encargará de establecer la nota final.

Art. 21.- Con posterioridad a la defensa oral y para iniciar la tramitación del título, el estudiante deberá presentar una copia del Documento Final impresa y una en versión digital (CD) a la Secretaría Académica.

Art. 22.- Los criterios establecidos en el presente reglamento entrarán en vigencia con la aprobación del mismo por parte del Consejo Directivo. Las tesinas que se encuentren



Expte. nº 1617/018

en ejecución no se contabilizarán en lo referente a la cantidad que cada docente pueda dirigir (Artículo 4) en el futuro, ni se verán afectadas en cuanto al plazo de presentación del informe final.



ANEXO I

**Solicitud para realizar el trabajo de Tesina
(Presentar en OUAP- Oficina Única de Atención al Público)**

Esperanza,dede

Secretario Académico
Facultad de Ciencias Agrarias (UNL)

Me dirijo a usted a los efectos de presentar mi inscripción para la realización del Trabajo Final de Graduación, en su modalidad **Tesina**, declarando cumplir con las condiciones académicas y curriculares reglamentarias, así como conocer y acatar los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

Saludo a usted atentamente.

Apellido y Nombre del **Alumno**:

Firma:

DNI

E-mail:

Teléfono:

Con mi firma, avalo el Proyecto de Trabajo, declaro que se disponen los fondos para llevarlo a cabo y me comprometo a dirigir esta Tesina de acuerdo a los requerimientos del Reglamento vigente.

Apellido y Nombre del **Director**:

Firma:

DNI

E-mail:

Apellido y Nombre del Co-director:

Firma

DNI

E-mail:

Lugar de realización:

Título de la Tesina

Se adjunta a la presente:

1. Proyecto de Trabajo
2. Autorización institucional (cuando corresponda, según el Art. 6).
3. Listado de asignaturas optativas y/o electivas.
4. Copia de publicación científica (cuando corresponda, según el Art. 3).



ANEXO II - Resolución nº 418/13

Reglamento de Práctica Profesional Agronómica (Texto Ordenado)

De los Objetivos

Art 1.- Se denomina Práctica Profesional Agronómica al Trabajo Final de Graduación que involucra el desarrollo de actividades propias a la formación profesional, bajo la guía de un Tutor Interno (= Tutor Docente de FCA) y de un Tutor Externo, en un ámbito distinto a la unidad académica. Dicha Práctica pretende que el estudiante adquiera un conocimiento directo de la actividad productiva, de transformación o de servicio, desarrollando y ejercitando sus potencialidades de iniciativa, integración y responsabilidad en la planificación, ejecución, control y evaluación de las labores propias de las actividades reservadas al título. Surge de esta definición que durante el desarrollo de la Práctica Profesional, el estudiante no pone a prueba ninguna hipótesis ni se entrena en el desarrollo del método científico. En cambio, deberá analizar los criterios establecidos y las decisiones tomadas durante la Práctica, para poder fundamentarlas.

Objetivos con relación al estudiante:

- Estimular la vinculación con el entorno social y la integración a grupos laborales afines a sus futuras tareas profesionales.
- Consolidar las habilidades y competencias adquiridas durante la formación académica.
- Desarrollar las capacidades de análisis, crítica y elaboración de alternativas de solución ante situaciones emergentes.
- Explorar posibles ámbitos de inserción laboral para el ejercicio profesional.

Objetivos con relación a la institución:

- Desarrollar actividades que refuercen la relación entre la Universidad, el medio rural y los graduados, favoreciendo el intercambio del conocimiento y el enriquecimiento mutuo.
- Favorecer la vinculación con los sectores productivos y de servicios, tanto públicos como privados.

De las condiciones de inscripción y admisión

Art. 2.- La Facultad, difundirá por los medios más adecuados la nómina actualizada de Empresas o Profesionales que hayan convenido con Secretaría Académica la posibilidad de recibir estudiantes.

Art. 3.- El proyecto de Práctica Profesional Agronómica podrá ser presentado por el estudiante cuando haya aprobado todas las asignaturas del ciclo inicial y regularizado



todas las asignaturas del sexto cuatrimestre. La presentación, dirigida a la Secretaría Académica, se efectuará por Mesa de Entradas de la Facultad, en cualquier época del año.

Art. 4.- La presentación deberá incluir:

- Una solicitud dirigida a la Secretaría Académica según el modelo del Anexo I del presente Reglamento.
- El Proyecto de Práctica Profesional deberá contener los siguientes apartados: a) Título, b) Justificación del trabajo, c) Descripción del tipo de práctica y sus objetivos en relación a la actividad profesional del tutor externo, d) Descripción del contexto y desarrollo de cada una de las actividades a realizar, e) Cronograma, d) Bibliografía (opcional).
- Autorización escrita de la persona física o jurídica responsable del lugar donde se realizará la Práctica Profesional
- Constancia del Departamento Alumnado certificando las condiciones requeridas en el art.3
- Listado de asignaturas optativas, electivas y/o cursos que el Tutor Interno puede aconsejar cursar al estudiante según el proyecto de Práctica. Este listado deberá ser presentado con el aval del Tutor Interno.

Art. 5.- La Práctica Profesional Agronómica deberá ser desarrollada en forma individual y los alcances de dicho trabajo deberán ser lo suficientemente limitados para permitir su realización en los plazos estipulados. Cuando a criterio del o los Tutores se justifique la realización de la Práctica Profesional Agronómica en forma compartida por no más de dos estudiantes, aquel deberá fundamentarlo por escrito.

Art. 6.- La Secretaría Académica constatará si el expediente reúne todos los requisitos necesarios y propondrá el Tribunal evaluador.

Art. 7.- Una vez dispuesta la designación de los miembros del Tribunal Evaluador y ratificada por Resolución de Decano, se notificará a sus miembros y se les hará llegar a cada uno una copia del proyecto de Práctica Profesional. El Tribunal Evaluador dispondrá de quince (15) días corridos desde que retira el último integrante del Tribunal, para aceptar o rechazar el proyecto, mediante dictamen escrito conjunto. Todas las notificaciones (aprobación o rechazo) deben remitirse a Secretaría Académica. En caso que el Proyecto presentado fuese rechazado, el estudiante con el aval de ambos Tutores tendrá quince (15) días hábiles a partir de su notificación, para modificar su propuesta según las sugerencias del Tribunal Evaluador. El Tribunal dispondrá de los mismos plazos para su nueva evaluación. El estudiante solo podrá iniciar las actividades una vez aprobado el proyecto de Práctica Profesional.

Art. 8.- El Tutor Interno y/o el estudiante deberán informar a Secretaría Académica cualquier dificultad que impida el normal desarrollo del Proyecto de Trabajo. El estudiante podrá solicitar cambio de Tutor y de tema cuando existan causales debidamente justificadas.



De los tutores y del tribunal evaluador

Art. 9.- El Tribunal Evaluador estará integrado por tres (3) docentes titulares y dos (2) suplentes de esta Facultad. El mismo tendrá las siguientes funciones: a) Evaluar el proyecto de Práctica Profesional, b) Evaluar el informe una vez concluido y c) Evaluar la defensa oral.

Art. 10.- Cada estudiante deberá proponer 2 (dos) Tutores de su Práctica Profesional Agronómica. Uno de ellos, denominado Tutor Externo, debe realizar actividad profesional fuera del ámbito de la Facultad. El otro, llamado Tutor Interno, debe ser un docente ordinario con perfil acorde a la actividad a desarrollar en la Práctica Profesional.

Art. 11.- El Tutor Interno tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje, la organización y el control general de la práctica, comprobando el cumplimiento del proyecto de Trabajo aprobado, y la corrección del informe final.

Art. 12.- El Tutor Externo tendrá a su cargo la conducción y supervisión de las tareas aprobadas en el proyecto de Trabajo.

Art. 13.- Los Tutores deberán conocer y cumplir lo establecido en el presente reglamento. Deberán asegurar la disposición de los medios para que el trabajo pueda desarrollarse de acuerdo al proyecto de Trabajo aprobado. El Tutor Externo deberá elevar un informe final acerca del desenvolvimiento del estudiante, con su evaluación, el que se adjuntará al informe final que presentará el alumno en el formulario que, como Anexo II, acompaña al presente reglamento.

Art. 14.- El Tutor Interno podrá presentar hasta cuatro (4) Prácticas por año, no pudiendo en ningún caso dirigir más de ocho (8) prácticas en forma simultánea.

De los estudiantes

Art. 15.- La situación de Práctica Profesional Agronómica no generará ningún tipo de relación laboral entre el estudiante y la Empresa o Institución en la que se realiza.

Art. 16.- El estudiante deberá realizar las actividades según el proyecto de Trabajo aprobado. En caso de presentarse impedimentos para ello deberá actuar según lo establecido en el Art. 8.

Art. 17.- En aquellos casos en que la actividad se realice en el marco de una Empresa o Institución el estudiante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de la misma, de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 18.- Al término de la Práctica Profesional Agronómica el estudiante presentará un informe final el que será refrendado por ambos Tutores.



De la presentación del Informe final

Art. 19.- El Informe Final de la Práctica Profesional Agronómica deberá presentarse en Secretaría Académica, por escrito en tres copias (una copia para cada integrante del tribunal evaluador), firmadas por el estudiante y los Tutores. Deberá respetar las normas de estilo exigidas por la Revista FAVE, Sección Ciencias Agrarias. El plazo de presentación del Informe Final será de veinticuatro (24) meses a contar desde la aprobación del Proyecto, pudiendo solicitar un máximo de seis (6) meses de prórroga, debidamente justificada por el Tutor Interno. Situaciones especiales serán contempladas por el Consejo Directivo.

Art. 20.- El Informe Final deberá constar de los siguientes apartados: a) Título de la Práctica, b) Descripción del tipo de práctica y sus objetivos, en relación a la actividad profesional del tutor externo, c) Descripción del contexto y desarrollo de cada una de las actividades realizadas, d) Análisis y justificación de los criterios adoptados en el contexto de la práctica, e) Contribución de la actividad realizada a la formación profesional del estudiante, f) Conclusiones y Reflexiones finales, g) Bibliografía consultada durante el desarrollo de la práctica, h) Anexo(s) (si lo(s) hubiere). A este formato se le podrá agregar toda la información que los tutores crean conveniente. El texto deberá estar precedido por una hoja a modo de carátula, en donde se presentarán centrados, en una frase por línea y en el siguiente orden: 1) logos FCA-UNL, 2) Universidad Nacional del Litoral, 3) Facultad de Ciencias Agrarias, 4) Práctica profesional, 5) Título, 6) Nombre del autor, 7) Nombre y firma del Tutor Interno, 8) Nombre del Tutor Externo, 9) Año.

Art. 21.- Secretaría Académica deberá poner el Informe Final a consideración del Tribunal Evaluador. El Tribunal Evaluador dispondrá de treinta (30) días corridos para expedirse mediante dictamen escrito conjunto. En el dictamen deberá indicarse si el trabajo de Práctica Profesional puede pasar a instancia de defensa oral. Si el Tribunal Examinador aprueba el Informe Final se procederá a la defensa del mismo.

Art. 22.- En caso de no aprobarse la presentación realizada el Informe debe reelaborarse y pasar nuevamente por el Tribunal Evaluador, el cual tendrá 15 (quince) días corridos para expedirse. Al ser la Práctica Profesional Agronómica una alternativa exigida por el Plan de Estudios, el Tribunal Examinador deberá tomar en consideración dicha versión final escrita para integrar, junto con la defensa oral, la calificación final de la Práctica Profesional Agronómica.

Art. 23.- Para proceder a la defensa oral el estudiante deberá haber completado todos los demás requisitos académicos exigidos para la obtención del título de Ingeniero Agrónomo. Esto deberá ser constatado por Secretaría Académica en consulta con el Departamento Alumnado.

Art. 24.- La defensa oral y pública del Informe Final de la Práctica Profesional Agronómica deberá ser desarrollada en aproximadamente 30 minutos, abarcando



puntos relevantes del mismo. Solo el Tribunal Examinador podrá interrogar al estudiante sobre aspectos del informe que crea necesario aclarar. Con posterioridad a la defensa oral y para iniciar la tramitación del título, el estudiante deberá presentar una (1) copia del Documento Final impresa, firmada por ambos Tutores y una (1) en versión digital (CD) a la Secretaría Académica.

Art. 25.- El Tribunal Examinador calificará la Práctica Profesional Agronómica según el sistema de calificación vigente en la Facultad de Ciencias Agrarias, tomándose en consideración la versión escrita junto con la defensa oral para determinar la calificación final de la Práctica Profesional Agronómica y se labrará el acta correspondiente.

Art. 26.- Los criterios establecidos en el presente reglamento entrarán en vigencia con la aprobación del mismo por parte del Consejo Directivo. Las Prácticas Profesionales que se encuentren en ejecución no se contabilizarán en lo referente a la cantidad que cada docente pueda dirigir (Artículo 14) en el futuro, ni se verán afectadas en cuanto al plazo de presentación del informe final.



Anexo I
Solicitud para realizar el Trabajo de Práctica Profesional Agronómica
(Presentar en OUAP- Oficina Única de Atención al Público)

Esperanza, ... dede

Secretario Académico

Facultad de Ciencias Agrarias (UNL)

Me dirijo a usted a fin de solicitar mi inscripción para realizar el Trabajo Final de Graduación, en su modalidad **Práctica Profesional Agronómica**, declarando cumplir con las condiciones académicas y curriculares reglamentarias, así como conocer y acatar los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

Saluda a usted atentamente.

Apellido y Nombre del **Alumno**:

Firma:

DNI

E-mail:

Teléfono:

Con mi firma, avalo el proyecto de Trabajo y, declaro que se disponen los fondos para llevarlo a cabo y me comprometo a dirigir esta Práctica Profesional de acuerdo a los requerimientos del Reglamento vigente.

Apellido y Nombre del **Tutor Interno**:

Firma:

DNI

E-mail:

Apellido y Nombre del **Tutor Externo**:

Firma

DNI

E-mail:

Lugar de realización:

Título de la de la Práctica Profesional Agronómica

Se adjunta a la presente:

1. Proyecto de Trabajo
2. Certificación de alumnado

**ANEXO II - Práctica Profesional Agronómica****Informe Final del Tutor Externo**

Art. 13.-...El Tutor Externo deberá elevar un informe final acerca del desenvolvimiento del estudiante, con su evaluación, el que se adjuntará al informe final que presentará el estudiante en el formulario que, como Anexo II, acompaña al presente reglamento.

Consideraciones acerca del desempeño del estudiante:

Predisposición y actitud durante las actividades realizadas junto al Tutor Externo:	<input type="checkbox"/> Muy buena <input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> No satisfactoria
Formación previa en la temática:	<input type="checkbox"/> Muy buena <input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> No satisfactoria
Progreso observado en el alumno, como resultado de la práctica realizada, en cuanto a su desempeño como futuro profesional:	<input type="checkbox"/> Muy bueno <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> No satisfactorio

Consideraciones generales acerca de la Práctica Profesional realizada:

¿Fue satisfactoria su experiencia como tutor durante la Práctica realizada?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcialmente
¿Considera alcanzados los objetivos y actividades programadas en el proyecto?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcialmente
¿Considera de importancia este tipo de actividades para la formación del futuro profesional?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcialmente
Mencione si hubo dificultades en el desarrollo de la Práctica Profesional realizada. Además, indique qué aspectos deberían subsanarse para una mejor implementación de futuras Prácticas bajo su tutoría:	
1-	
2-	
3-	
Califique su interacción con el Tutor interno en cuanto al seguimiento del alumno y del proyecto oportunamente presentado:	<input type="checkbox"/> Muy buena <input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Regular

Firma y aclaración